

**ACUERDO NÚMERO 132 DE 2019
(28 DE OCTUBRE)**

"Por medio del cual se autoriza la realización de un examen de Validación a un estudiante del Programa de Ingeniería de Software, para el Segundo Periodo Académico 2019"

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones Legales y Estatuarías, y en especial las establecidas en el Manual de Convivencia y,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante JHON FAIBER ROSAS VELASCO, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.303.615 y con código estudiantil 20152141177, del Programa de Ingeniería de Software, Sede Neiva, solicitó con fecha 21 de Octubre de 2019, autorización para la validación del curso ELECTIVA I (CIENCIAS BÁSICAS).

Que el Programa de Ingeniería de Software, luego de analizar el estudio de la solicitud de validación citada en precedencia, decidió otorgar el respectivo aval académico, previa revisión del cumplimiento de requisitos, tal como consta en el Memorando No. 063 de fecha radicado 24 de Octubre de 2019, suscrito por el Ingeniero Fernando Rojas Rojas, jefe de Programa.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 049 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana", señala los requisitos, procedimientos y trámites respectivos para las validaciones.

Que el peticionario presentó dentro del término establecido, la solicitud de validación ante el Programa de Ingeniería de Software, con el formato MI-FOR-FO-28 debidamente diligenciado.

Que por lo anterior, el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria de fecha veintiocho (28) de Octubre de 2019, según consta en Acta No. 34, luego de estudiar la solicitud del estudiante JHON FAIBER ROSAS VELASCO, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.303.615 y con código estudiantil 20152141177, del Programa de Ingeniería de Software, Sede Neiva, resolvió por unanimidad autorizar el examen de validación del curso ELECTIVA I (CIENCIAS BÁSICAS), al estudiante JHON FAIBER ROSAS VELASCO, así como también la designación de los jurados.

Que en concordancia con el artículo 25 del Acuerdo No. 049 de 2004, "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana", le corresponde al Consejo de Facultad expedir el respectivo Acuerdo de autorización de validaciones.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo de Facultad de Ingeniería,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, la presentación de Validación al estudiante del Programa de Ingeniería de Software, cuyos datos se refieren a continuación, previa presentación del recibo de pago de los Derechos correspondientes, ante la Secretaría Académica de la Facultad:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTIL	CURSO A VALIDAR
JHON FAIBER ROSAS VELASCO	20152141177	ELECTIVA I (CIENCIAS BÁSICAS).

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como jurados para elaborar y evaluar el examen de validación a los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTIL	NOMBRE DEL CURSO	JURADO 1	JURADO 2
JHON FAIBER ROSAS VELASCO	20152141177	ELECTIVA I (CIENCIAS BÁSICAS).	DIEGO ECHEVERRY	JAZMIN VERA

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Jefatura del Programa de Ingeniería de Software, al estudiante JHON FAIBER ROSAS VELASCO, a los Docentes DIEGO ECHEVERRY, JAZMIN VERA, y al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, por intermedio de la Jefatura del Programa de Ingeniería de Software, las notas obtenidas por la estudiante en el respectivo examen de validación.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ROMULO MEDINA COLLAZOS
Decano

ÉDNA BUENDIA RAMIREZ
Asesora Jurídica y Académica